CHUBB

Chubb Fianzas Monterrey
Aseguradora de Caución

Para verificar los datos del presente documento, usted puede consultar nuestro sitio web www.chubbfianzasmonterrey.com, enviar un correo a autentificacion@chubb.com o comunicarse a los teléfonos 01 800 01 825432
VALIDA

POLIZA DE FIANZA BENEFICIARIO

EXPEDICION
07-11-2022

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
850,881.55	PESOS	2188814	0	0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 850,881.55 OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 55/100 M.N.

Por: INGENIERIA DE NEGOCIOS SOSTENIBLES, S.A. DE C.V.

Ante: SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y/O SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

PARA GARANTIZAR POR INGENIERIA DE NEGOCIOS SOSTENIBLES, S.A. DE C.V., HASTA POR LA EXPRESADA CANTIDAD DE $850,881.55 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 55/100 M.N.) LA RESPONSABILIDAD POR LOS VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS DE CONSTRUCCION DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS EN EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-2802A-2022, DE FECHA 28 DE FEBRERO Y CONVENIO NO. CONV-01-2022-C2802A-2022 DE FECHA 25 DE JULIO DE 2022, QUE CELEBRA CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y/O SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, RELATIVO A: REALIZAR LOS TRABAJOS DE PAVIMENTACION EN CALLES FELIPE S. XICOTENCATL - ENTRE MADERO Y CARRANZA- Y GABRIEL LEYVA -ENTRE XICOTENCATL Y FELIPE CARRILLO-, EN LA CIUDAD DE GUAMUCHIL, MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO, ESTADO DE SINALOA; CON IMPORTE TOTAL EJECUTADO DE $8,508,815.50 (OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 50/100 M.N.).

CHUBB Chubb Fianzas Monterrey

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA, Y DEMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN LO QUE NO SE OPONGA A LA CITADA LEY. B) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO. C) QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA, O EXISTA ESPERA, O BIEN SI SE HUBIESE CELEBRADO ALGÚN CONVENIO MODIFICATORIO, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, DEBIENDO EN TODO CASO EL CONTRATISTA PRESENTAR EL ENDOSO A LA FIANZA EN LOS TERMINOS DEL CONVENIO MODIFICATORIO, PRORROGA O ESPERA ACORDADOS. D) QUE LA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR POR UN AÑO MAS, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS Y EN CASO DE DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL CONTRATO, CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES. E) PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA SECRETARÍA, QUE LA PRODUCIRÁ CUANDO EL CONTRATISTA HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO. F) SI TRANSCURRIDO EL PLAZO, NO SE HUBIESE OTORGADO LA FIANZA RESPECTIVA LA SECRETARÍA PODRÁ DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. G) EN EL EVENTO DE QUE LA PARTES CELEBREN UN CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO O QUE LOS COSTOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA INTEGRAR LOS PRECIOS UNITARIOS SE INCREMENTEN, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ENTREGAR UN DOCUMENTO ADICIONAL A LA FIANZA EN LOS TERMINOS DEL ART. 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y DISPOSICIONES CONEXAS. H) QUE LA FIANZA ASEGURA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO. I) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 279 280, 282 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

---------- FIN DE TEXTO ----------

Expedido en: OFICINA: 00551; CULIACAN, SINALOA

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS .

RAMIRO AMARILLAS CARDENAS
AACR920118NN7

FIRMA DIGITAL

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION.

Firma Digital: hSs9w3EML6GT9vsSTMTToMVcXYXxAb15nosIB4q5uVZZcJNWJGYrKowzwZ64nP2nZT41edSFrejkurxaY3DIjiDurMmTz02UFXoS+fBMmXYpbbCC6g13cuGHzfOHPyAJVv4+Ew7ou0X5inHBhe6dLS+PszdSTejBbOrBk9Wz7+MJy5FhEp5NWPxLe4KKRKUE5WsMzRDlGEWe9FMBO1Xk3dvFB9cQbqWugS9xv0+l0b8RHjEknlLJ8dAfvdjDFr1qBSg19mNUZSgu6PoUYsjl5eJSfEKwwwKCWAnMVjbcJsFe1fqp5uCFNPSFdbPAnf6J7B3c4dqwLMA==

CHUBB Chubb Fianzas Monterrey

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en: www.chubbfianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION
0926 94E0 79

R.F.C. FMO930803PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0001-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.